

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:28:13 -05:00

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA NOLLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:28:37 -05:00

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

EJECUCIÓN DE OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2301098



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:28:46 -05:00

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:28:57 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159991216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:29:06 -05:00

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:29:31 -05:00

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:31:09 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:31:21 -05:00

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUC N°	20159981216
Domicilio legal	Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Cercado de Lima
Teléfono	(01) 4100000 – Anexos 10129
Correo electrónico	jmedranog@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2301098.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 3 184,216.35 (**Tres millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 35/100 soles**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al 31 de mayo de 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3 184,216.35	S/ 2 865,794.72	S/ 3 502 637.98

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 3 184,216.35	2 865,794.72	2,428,639.59	3 502 637.98	2,968,337.27

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato s/n de fecha 25 de febrero de 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Administrativa N° 00499-2020-GG-PJ de fecha 01 de octubre de 2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Administrativa N° 00248-2021-GG-PJ de fecha 27 de julio de 2021
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 135 (ciento treinta y cinco) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



Pagar en : Av. Nicolás de Piérola 745, 1er piso – Cercado de Lima
Recoger en : Av. Nicolás de Piérola 745, 4to piso – Cercado de Lima
Costo de bases : Impresa: S/ 8.00
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 950.00
Digital : S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link, el cual es de acceso libre y gratuito:

<https://drive.google.com/file/d/1Ax6X2xWj3PAysdtTv2thmmPLRdHgaX59/view>

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF y N° 250-2020-EF.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:34:08 -05:00

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2022 11:35:28 -05:00

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:35:43 -05:00

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:36:03 -05:00

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- El Contratista deberá indicar una dirección física válida en la ciudad de Lima durante todo el tiempo que dure la obra, ello para efecto de realizar notificaciones y avisos oficiales, la cual deberá contar con un personal para la recepción de la documentación en horario de oficina (lunes a viernes de 08:00 a 17:30 hrs).
- El Contratista deberá indicar un correo electrónico válido el cual estará activo desde el inicio hasta el cierre definitivo del contrato o hasta el término de la responsabilidad del contratista a efecto de realizar notificaciones y avisos los cuales se considerarán como válidos (siempre y cuando guarden la formalidad necesaria³), sin perjuicio de realizar la notificación escrita en la dirección física indicada en el párrafo anterior.

³ Se considera formalidad necesaria al correo electrónico que contenga el documento escaneado con el pronunciamiento oficial de la Entidad.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del*



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:36:14 -05:00

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario, sito en la Av. Nicolas de Piérola 745 – Cercado de Lima, 1er piso, dirigido a la Subgerencia de Logística o en su defecto por mesa de partes virtual al correo electrónico: mesadepartespj@pj.gob.pe con copia a jmedranog@pj.gob.pe.

"Al respecto, cabe indicar que los documentos (cartas fianzas y pólizas de caución) constituyen títulos valores materializados, que deben ser custodiados por la Entidad, a fin de asegurar su ejecución, de corresponder.

Siendo así, corresponde que los postores adjudicatarios de la buena pro y/o contratistas, según sea el caso, presenten dichos documentos en original a través de la mesa de partes presencial, en el horario de atención correspondiente, esto es, de lunes a viernes, desde las 07:45 hasta las 16:45 horas, salvo disposición en contrario respecto al horario de atención; no resultando aplicable para la validación de las garantías mencionadas que éstas hayan sido presentadas por mesa de partes virtual o en copia"¹³.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAW 20159981216 soft
Moivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:36:24 -05:00

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Según lo dispuesto por el Oficio Múltiple N° 001-2022-GG-PJ de fecha 12 de enero de 2022 de la Gerencia General.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de treinta días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de periodo MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Firmado digitalmente por
SPINOLZA NOLI Cesar Erasmo
AU 20159981216 soft
Aotivo: Doy V* B*
Fecha: 28.02.2022 11:36:32 -05:00

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL ANEXO FINAL DE LAS BASES

En el portal del SEACE, se encuentra publicado el EXPEDIENTE TECNICO



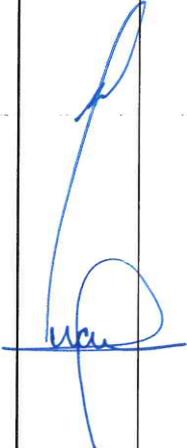
Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:36:42 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Relación del Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Cizalla eléctrica</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Compresora Neumática 93 HP 335-375 PCM</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Equipo de soldar</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Compactador vibratorio tipo plancha 7HP.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Cargador Retroexcavador s/llantas, 62 HP 1Y³</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Mezcladora de concreto tambor 23HP 11-12 P³.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Taladro incluye brocas</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Camión volquete 6 x 4 330HP 15 M3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Winche de 2 baldes 350 kg motor eléctrico 5.0HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Cargador s/llantas 125 HP, 2.5 Y³</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Vibrador de concreto 4 HP 2.4"</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Cantidad	Relación del Equipo	01	Cizalla eléctrica	01	Compresora Neumática 93 HP 335-375 PCM	01	Equipo de soldar	01	Compactador vibratorio tipo plancha 7HP.	01	Cargador Retroexcavador s/llantas, 62 HP 1Y ³	01	Mezcladora de concreto tambor 23HP 11-12 P ³ .	01	Taladro incluye brocas	01	Camión volquete 6 x 4 330HP 15 M3	01	Winche de 2 baldes 350 kg motor eléctrico 5.0HP	01	Cargador s/llantas 125 HP, 2.5 Y ³	01	Vibrador de concreto 4 HP 2.4"
Cantidad	Relación del Equipo																								
01	Cizalla eléctrica																								
01	Compresora Neumática 93 HP 335-375 PCM																								
01	Equipo de soldar																								
01	Compactador vibratorio tipo plancha 7HP.																								
01	Cargador Retroexcavador s/llantas, 62 HP 1Y ³																								
01	Mezcladora de concreto tambor 23HP 11-12 P ³ .																								
01	Taladro incluye brocas																								
01	Camión volquete 6 x 4 330HP 15 M3																								
01	Winche de 2 baldes 350 kg motor eléctrico 5.0HP																								
01	Cargador s/llantas 125 HP, 2.5 Y ³																								
01	Vibrador de concreto 4 HP 2.4"																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Ingeniero Civil.</p> <p>Ingeniero Electromecánico: Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico.</p> <p>Ingeniero Estructural: Ingeniero Civil.</p> <p>Arquitecto: Arquitecto.</p> <p>Ingeniero Sanitario: Ingeniero Sanitario.</p> <p>Ing. Electrónico: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Instalaciones Electrónicas.</p> <p>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente: Ingeniero y/o Arquitecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>																								



 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por
ESPI NOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 10159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:36:51 -05:00

A. 3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Residente de Obra (Tiempo completo)<ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Civil-- El profesional acreditará obligatoriamente tres (03) años de haber participado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión de obras y/o residente de supervisión de obras y/o supervisor residente de obras y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de obra y/o Jefe de supervisión de obra; de Obras Similares.• Ing. Electromecánico (Tiempo parcial)<ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero mecánico.- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Electromecánicas y/o supervisor en Instalaciones Electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares.• Ing. Estructural (Tiempo parcial)<ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Civil.- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: especialista en ingeniería civil y/o estructuras y/o especialista en estructuras y/o especialista en ingeniería estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares.• Arquitecto (Tiempo parcial)<ul style="list-style-type: none">- Arquitecto- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en Arquitectura Hospitalaria; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares.• Ingeniero Sanitario (Tiempo parcial)<ul style="list-style-type: none">- Ingeniero sanitario.- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Sanitarias y/o supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o inspector en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o especialista en ingeniería sanitaria y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones sanitarias y/o Supervisor de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero en Instalaciones sanitarias;• Ing. Electrónico (Tiempo parcial)<ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Instalaciones Electrónicas.- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Electrónicas y/o supervisor en Instalaciones Electrónicas y/o inspector en Instalaciones Electrónicas y/o especialista en instalaciones electrónicas y/o Especialista Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Instalaciones Electrónicas y/o especialista en cableado estructurado y/o especialista en comunicaciones



Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° 2°
Fecha: 28.02.2022 11:36:59 -05:00

y/o especialista en seguridad electrónica y/o especialista en voz y data y/o Especialista en redes de cableado Estructurado y/o Ingeniero Especialista en Informática y Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en redes de cableado Estructurado, voz y data y/o Especialista en voz y data y/o Especialista en sistemas de telecomunicaciones, redes de cableado estructurado, sistemas de seguridad electrónica, alarmas y detección de incendios y data center y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o las combinaciones entre ellas; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares.

• **Especialista en Seguridad y Medio Ambiente (Tiempo completo)**

- Ingeniero y/o Arquitecto con especialidad en Seguridad y Medio Ambiente.
- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como:

Especialista en Seguridad y Salud (PdR) y/o Prevencionista y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad e higiene industrial y/o Ingeniero especialista en seguridad en obra y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, en obras en general(sea en residencia o supervisión).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obras similares la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o "Infraestructura de la sede" y/o Nuevo(a) y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o cualquier otra denominación siempre que cumpla con la definición de obras similares; basadas en estructuras de concreto armado u hormigón armado de:

- Edificios Institucionales y/o Públicos, Infraestructura Educativa (Universidades, Colegios, Institutos), Edificios Privados (Entidades Bancarias y/o Financieras, Centro Comerciales, Edificios de Oficinas, Edificios Multifamiliares)¹⁷. U otro documento oficial que acredite que la obra cumple con la definición de obra similar.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que

¹⁷ La definición incluye edificios institucionales o públicos (dentro de los cuales se sitúan los establecimientos de salud como hospitales y/o clínicas y/o policlínicos), siempre que estos cumplan con las condiciones establecidas en la definición de obra similar.

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello



la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:37:18 -05:00

que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:39:07 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2301098, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ para la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2301098, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 135 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de treinta días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁰ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"]. (ver ANEXO A)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el Personal del Plantel Profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si es menos de 60 d.c., de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del	0.5 UIT, por cada día de ausencia en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR.

²⁰ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

	artículo 190 del Reglamento.		
2	Entrega de Calendario valorizado de avance de obra adecuado a la fecha de inicio y cada vez que sea aprobado una ampliación de plazo, de corresponder.	0.5 UIT, por cada día de atraso en la presentación	Según informe del SUPERVISOR.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR Y/o SUPERVISOR DE LA OBRA según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



firmado digitalmente por
SPINOZA NOLI Cesar Erasmo
LU 20159981216 soft
otivo: 00y V* B*
cha: 28.02.2022 11:39:45 -05:00

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².



Firmado digitalmente por
ESFINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:40:04 -05:00

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO A

ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

1231



1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A								
NÚMERO		NOMBRE DEL PROYECTO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		PRIORITY DEL RIESGO		MIGRAR EL RIESGO		EVITAR EL RIESGO		ACEPTAR EL RIESGO		TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD			SUPERVISIÓN		
F-3114/22-01-2028		Mejoramiento del Servicio de Juzgamiento en las Salas de Audiencias del Establecimiento Penitenciario de Iquitos, Provincia de Maynas, Distrito Judicial de Iquitos - Código Único 2301098		Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos causas no resultaron imputables a ninguna de las partes		Alta Prioridad						X				X					
				Riesgo por vicios ocultos y/o fallas geológicas, durante el proceso de movimiento de tierras.		Baja Prioridad								X							
E-CT-01-01				Riesgo financiero por incumplimiento por parte del contratista.		Alta Prioridad						X									
E-CT-01-02				Riesgo financiero por parte de la Entidad.		Prioridad Moderada		X													
I-CT-01-01				Riesgo por procesos externos (licitación, actos impugnatorios)		Prioridad Moderada		X													
I-CT-01-02				Riesgo por huecos de trabajadores de construcción civil y/o de la Región.		Prioridad Moderada								X							
E-CT-01-03				Riesgo de demora en adquisición de equipos por tercerización de subcontratos (Aire acondicionado, equipamiento, etc)		Alta Prioridad								X							
E-CT-01-04				Riesgo de no contar con energía provisional y/o conteo de energía no programado por parte de la empresa prestadora de energía eléctrica ELECTRO ORIENTE		Alta Prioridad								X							
E-CT-01-05				Riesgo de atención inoportuna por parte de las empresas prestadoras de servicios básicos (incluyendo Telecomunicaciones) para las conexiones definitivas para la puesta en funcionamiento de la edificación.		Alta Prioridad								X							



JAVIER R. POMAYAN MATHEA
ARQUITECTO
C.A.P. 16222

JOSE M. ECHEGARAY GUERIN
ARQUITECTO
C.A.P. 5455

JAVIER R. POMAYAN MATHEA
ARQUITECTO
C.A.P. 16222

22 de 24

[Handwritten signature]

Firma Digital
Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:40:12 -05:00



1236

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO: **1-CT-01-03**

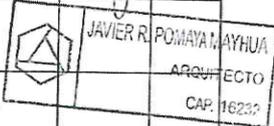
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: **Mejoramiento del Servicio de Juzgamiento en las Salas de Audiencias del Establecimiento Penitenciario de Iquitos, Provincia de Maynas, "Juzg. Judicial de Iquitos" - Código Único 230109**

Ubicación Geográfica: **Iquitos - Maynas - Loreto**

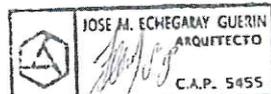
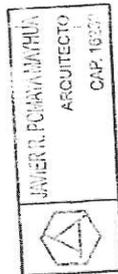
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Medidas deben estar definidas en el Plan de SSO y Plan de OC de la empresa Contratista	Entidad	Contratista	Supervisión
I-CT-01-03	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Alta Prioridad			X	X	Medidas deben estar definidas en el Plan de SSO y Plan de OC de la empresa Contratista		X	
I-CT-01-04	Riesgo de Deficiencia de la logística y procura de materiales de mayor incidencia de acuerdo a la programación prevista.	Alta Prioridad			X	X	Cajillas contractuales Gestión de las Adquisiciones de la empresa Contratista		X	
E-CT-01-05	Riesgo social, por la inseguridad ciudadana.	Alta Prioridad			X	X	Medidas deben estar definidas en el Plan de Seguridad en Obra de la empresa Contratista		X	
E-CT-01-09	Riesgo por plagas o epidemias locales que pueden afectar al personal de la contrata.	Baja Prioridad	X				Medidas deben estar definidas en el Plan de SSO de la empresa Contratista		X	
I-CT-01-05	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Prioridad Moderada			X	X	Plan de Manejo Ambiental establecido en la DIA (Instrumento de Gestión Ambiental aprobado con Resolución)		X	
E-CT-01-10	Riesgo social por la inseguridad ciudadana	Baja Prioridad			X	X	Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado por el MC		X	
E-CT-01-12	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado del vencimiento de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.	Baja Prioridad	X				Tramitar los permisos con antelación	X	X	
E-CT-01-13	Riesgo de exposición al agente biológico SARS-CoV-2, con la potencialidad de generar la enfermedad COVID-19 pudiendo causar infección respiratoria (leve o grave) que puede ocasionar enfermedad pulmonar, neumonía o muerte.	Alta Prioridad	X				Elaboración y cumplimiento del Plan para la Vigilancia Epidemiológica y control de COVID-19 en la obra	X	X	
E-CT-01-14	Riesgo de Paralización de la ejecución de obra, por cambio de condiciones del contrato si se extingue el COVID-19 y con ello la obligatoriedad de incorporar las medidas relacionadas.	Alta Prioridad			X	X	Elaboración y aprobación de Modificación Adicional al contrato de ejecución de la obra, donde se deberá modificar el Presupuesto y Plazo de Ejecución al aprobarse el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la obra		X	



Ing. Rafael Guerra Sallacuz
Subgerente de Estudios de Previsión y Definición
Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria



Acc. Javier Pomaya Mayhua
Coordinador del Proyecto Iquitos



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:40:24 -05:00



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAJ 20199881216 soft
Motivo: Dby V* B*
Fecha: 28.02.2022 11:40:32 -05:00

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

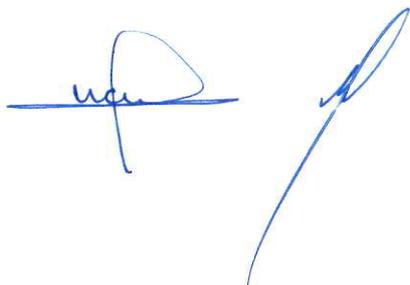


Firmado digitalmente por
 ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
 FAU 20159981216 soft
 Motiv: Doy V B
 Fecha: 28.02.2022 11:40:39 -05:00

ANEXOS

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:40:48 -05:00



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAJ 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:40:59 -05:00

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



[Firma manuscrita]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

[Firma manuscrita]

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2301098, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motiv: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:41:24 -05:00

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2301098 en el plazo de 135 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU: E0159981216 soft
Módulo: Doy V B
Fecha: 28.02.2022 11:41:32 -05:00

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:41:55 -05:00

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁶				
5	Monto total de la oferta				

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

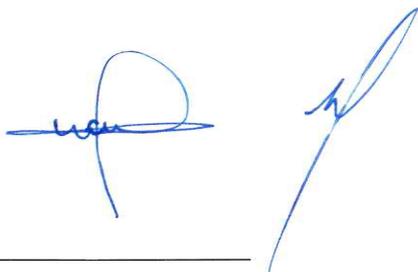
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:42:29 -05:00



²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GG-PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA EN LA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

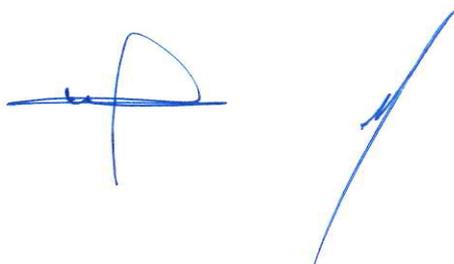


Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
ID: 2015389716 soft
ID: 2015389716 soft
Fecha: 28.02.2022 11:42:55 -05:00

ANEXO FINAL DE LAS BASES



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:43:03 -05:00

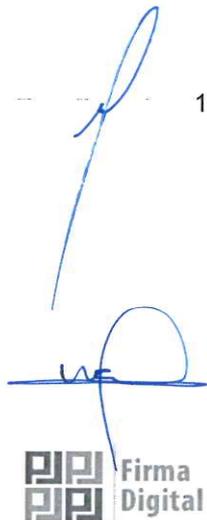


REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR OBRA

"SALDO DE OBRA DE PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO" CÓDIGO SNIP 339648.

TABLA DE CONTENIDO

3.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO	
3	
1. GENERALIDADES.....	3
2. FINALIDAD PÚBLICA	4
3. ANTECEDENTES	4
4. ALCANCE DE LA ADJUDICACION	4
5. INFORMACION ACERCA DE LA OBRA.....	4
7. PLAZO DE EJECUCION	5
8. VALOR REFERENCIAL	5
9. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	5
10. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	5
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	7
12. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
12.1. METAS DEL PROYECTO	7
12.2. PLAN DE INTERVENCIÓN	7
13. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA	8
14. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	12
15. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA PROPAGACION DEL COVID19	13
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	13
16.1. DAÑOS A TERCEROS	13
16.2. INDEMNIZACIONES	13
16.3. PERSONAL.....	13
16.4. SEGURIDAD.....	14
16.5. MATERIALES.....	14
16.6. EQUIPOS Y MAQUINARIAS	15
16.7. ERRORES O CONTRADICCIONES	15
17. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	15
17.1. LETREROS INFORMATIVOS- CARTEL DE OBRA	16
17.2. OBRAS PROVISIONALES.....	16
17.3. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN	16
17.4. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES	17
17.5. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	17
17.6. ALMACENES E INSTALACIONES TEMPORALES.....	17
17.7. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	17
17.8. PERMANENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL	17
17.9. PRORROGAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO	18
17.10. SEGUROS	18
17.11. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES	18
17.12. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES	18
17.13. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES E INTERFERENCIAS.....	18
17.14. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES.....	19
17.15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	19
17.16. PROGRAMA DE TRABAJOS	19



Firma Digital

17.17.	CALIDAD ESPECIFICADA.....	20
17.18.	CORRESPONDENCIA.....	21
17.19.	OBLIGACIONES PARA CON EL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD	21
17.20.	MEDICIÓN DE LAS OBRAS.....	22
17.21.	VALORIZACIONES.....	22
17.22.	REAJUSTES.....	22
17.23.	ADELANTOS.....	22
17.24.	PLAZOS.....	23
17.25.	RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	23
17.26.	OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA.....	23
18.	LIQUIDACIÓN FINAL.....	23
19.	DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.....	25
20.	OTRAS PENALIDADES.....	26
21.	CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:.....	26
3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	26



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:43:25 -05:00

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR OBRA:

"SALDO DE OBRA DE PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO".

CÓDIGO SNIP 339648.

3.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado **"SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO"**.

LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENEN LA EJECUCION DE LA OBRA

Las prestaciones del proyecto comprenden las actividades necesarias para la Ejecución de la Obra sobre la base del Expediente Técnico elaborado por el Área de Estudios de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria aprobado por la Entidad mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 248-2021-GG-PJ.

El Comité de selección verificará que las propuestas presentadas por los postores cumplan obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos a efectos de poder admitir sus propuestas. En consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos Técnicos Mínimos acarreará la descalificación de la propuesta.

El postor deberá tener en cuenta que los requerimientos técnicos mínimos de admisión de la propuesta son los siguientes y no están sujetos a asignación de puntaje:

1. GENERALIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto y dentro del presente ejercicio presupuestal de inversiones, la unidad Ejecutora – Gerencia General del Poder Judicial, llevará a cabo la fase de inversión con la ejecución de la obra del proyecto mencionado, los cuales deberán ejecutarse sobre la base de la conformación técnica desarrollada en el Expediente Técnico aprobado, y el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil aprobado y declarado viable.

El proyecto según el expediente técnico elaborado por el Área de Estudios de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria consiste en construir la nueva infraestructura para la administración de justicia en un área de terreno de 300.13 m² compuesto de 02 niveles, en el que albergará ambientes para el funcionamiento de Sala de Audiencias, Salas de Debates, Carceletas, Sala de testigos y peritos, ambientes administrativos y otros complementarios en un área total techada de 530.58 m².

El edificio ha sido estructurado y diseñado de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificaciones.

En cumplimiento a la programación anual y el ejercicio presupuestal de inversiones, la



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
-AU 20159981216 soft
-Motivo: Doy V° B°
-Fecha: 28.02.2022 11:43:33 -05:00

Unidad Ejecutora: 01 Gerencia General del Poder Judicial, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión con la ejecución de la obra del proyecto mencionado, el cual deberá ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el expediente técnico aprobado, y estudio de pre inversión a nivel de perfil aprobado y declarado viable, disponibilidad del terreno, salvo que por las características de la obra, se permitirán entregas parciales del terreno; la Entidad adoptara las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a el Contratista.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Poder Judicial tiene como visión el ser una institución autónoma con vocación de servicio; que se enfrente a los desafíos del futuro con magistrados comprometidos con el proceso de cambio, transformación y modernidad; que se traduzca en seguridad jurídica e inspire plena confianza en la ciudadanía, contando para ello con un adecuado soporte administrativo y tecnológico.

La Misión del Poder Judicial es administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales en arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional.

La ejecución del presente proyecto busca proporcionar una infraestructura moderna y adecuada que permita una eficiente administración de justicia.

3. ANTECEDENTES

La Gerencia General del Poder Judicial, ha elaborado el Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO**", y mediante Informe Técnico N° 108-2015-OPI-PJ de fecha 16 de diciembre de 2015, se otorgó la viabilidad al Proyecto, el mismo que se encuentra identificado con el Código SNIP N° 339648, en la Ficha de Registro del Banco de Proyectos del MEF.

Posteriormente a la declaración de viabilidad con fecha 05 de abril 2018 se realizó en el Banco de Inversiones el registro del Formato 1 parte B (Registro en la Fase de Ejecución) del Resultado del Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO**" de Código de Inversión N° 339648, el cual se aprobó mediante R.A. N° 237-2018-GG-PJ del 09 de mayo de 2018.

4. ALCANCE DE LA ADJUDICACION

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad y a las condiciones establecidas en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.

5. INFORMACION ACERCA DE LA OBRA

Nombre de la Obra: "Saldo de Obra de Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Juzgamiento en las Salas de Audiencias del Establecimiento Penitenciario de Iquitos, Provincia de Maynas, Distrito Judicial de Loreto".

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito: Belén
Provincia: Maynas



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:43:41 -05:00

Departamento: Loreto
Región: Loreto

El predio propiedad del Poder Judicial, sobre el cual se ejecutará la obra se encuentra ubicado en la en Av. Guardia Republicana s/n Urb. Los Jardines distrito de Belén Provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Proyecto de Inversión : Mejoramiento del Servicio de Juzgamiento en las Salas de Audiencias del Establecimiento Penitenciario de Iquitos, Provincia de Maynas, Distrito Judicial de Loreto.

Código del SNIP : N° 339648

Código CUI : N° 2301098

Nivel de los estudios de Pre Inversión : Perfil, aprobado el 16 de noviembre de 2015.

Fecha de declaración de Viabilidad : 16 de diciembre de 2015.

Aprobación de Consistencia : Formato N° 01 del 05 de abril de 2018

Expediente Técnico Aprobado mediante : R.A. N° 248-2021-GG-PJ.

Fecha de aprobación : 27 de julio de 2021

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

7. PLAZO DE EJECUCION

El contratista deberá considerar la ejecución dentro del plazo establecido en el expediente técnico de obra, es decir **ciento treinta y cinco (135) días calendario**, cuyo inicio se contabiliza desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

8. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial es de **Tres millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 34/100 Soles (S/. 3'184,216.35)**, monto del presupuesto que forma parte del expediente técnico aprobado mediante R.A N° 248-2021-GG-PJ y con costos vigentes al 31 de mayo de 2021.

El valor referencial, según expediente técnico elaborado por el Área de Estudios de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria considera la ejecución de obras, provisión e instalación de equipos, impuestos, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra objeto de la presente contratación.

9. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

10. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

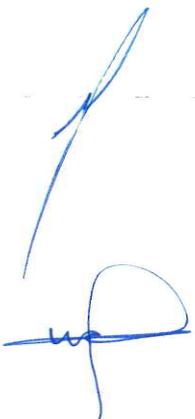


firmado digitalmente por
SPINOZA NOLI Cesar Erasmo
AU 20159981216 soft
lotivo: Doy V° B°
echa: 28.02.2022 11:43:49 -05:00

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos RTM y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previo a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos están orientados la calidad de los materiales a emplearse y trabajos a ejecutarse en el desarrollo de la obra. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Junio 2000, y modificaciones posteriores a su publicación.
- Decreto Supremo N°102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones posteriores a su publicación.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Abril 2011 y modificaciones posteriores a su publicación.
- Código Nacional de Electricidad, Año 2006.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de Mayo del 2005.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por D.L. N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF modificado por D.S. N° 056-2017-EF y el Código Civil.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de Septiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:43:58 -05:00

- Resolución de Contraloría N° 425-2013-CG, que aprueba Directiva N° 002-2013-CG/OEA "Verificación Selectiva de Prestaciones Adicionales de Obra que no superen el Monto Requerido para la Opinión Previa de la Contraloría General de la República".
- Demás normas relacionadas para la adecuada ejecución de la obra.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con ejecutar la obra de acuerdo al expediente técnico y los plazos establecidos en el presente requerimiento técnico mínimo.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enerva el derecho a la Entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, según lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de siete (07) años.

12. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste según el expediente técnico elaborado por el Área de Estudios de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria en construir una edificación para la implementación de las Salas de Audiencias. Cuenta con un Primer Piso, Segundo Piso y Azotea, con un área construida de **530.58 m²**.

El área a ser construida es de 511.16 m², y se distribuye de la siguiente manera:

Área 1° piso	: 248.85 m ²
Área 2do piso	: 281.73 m ²
Área total del terreno	: 300.13 m ²

La edificación según el expediente técnico está basado en elementos de concreto armado, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones de voz y data; y que los acabados arquitectónicos serán el estándar utilizado en sedes judiciales.

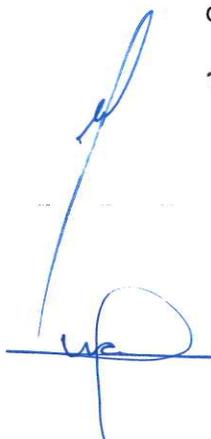
12.1. METAS DEL PROYECTO

El proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO**", consiste en construir una edificación que albergará ambientes para el funcionamiento de Salas de Audiencias

La edificación según el expediente técnico elaborado por el Área de Estudios de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria consta de un primer piso diseñado para Sala de Audiencias, sala de debates, exclusiva para reos, celda, un segundo piso para sala de audiencia, sala de debates, administración, oficina de PNP.

El expediente técnico contempla la disposición de las edificaciones en el terreno corresponde al análisis realizado de necesidades de expansión, es así que la ubicación del edificio se realiza hacia la Guardia Avenida Guardia Republicana S/N.

12.2. PLAN DE INTERVENCIÓN



Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:44:10 -05:00

La ejecución de la obra será conforme a lo detallado en el Expediente Técnico elaborado por el Área de Estudios de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria el cual fue aprobado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000248-2021-GG-PJ de fecha 27 de julio de 2021.

13. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural y/o Persona Jurídica

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

13.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o "Infraestructura de la sede" y/o Nuevo(a) y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o cualquier otra denominación siempre que cumpla con la definición de obras similares; basadas en estructuras de concreto armado u hormigón armado de:

- Edificios Institucionales y/o Públicos, Infraestructura Educativa (Universidades, Colegios, Institutos), Edificios Privados (Entidades Bancarias y/o financieras, Centros Comerciales, Edificios de Oficinas, Edificios Multifamiliares)¹. U otro documento oficial que acredite que la obra cumple con la definición de obra similar.

Acreditación:

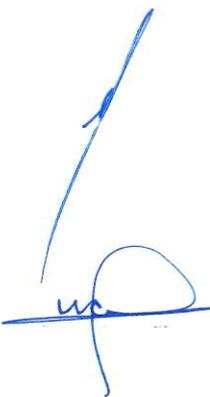
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección

¹ La definición incluye edificios institucionales o públicos (dentro de los cuales se sitúan los establecimientos de salud como hospitales y/o clínicas y/o policlínicos), siempre que estos cumplan con las condiciones establecidas en la definición de obra similar.

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:44:17 -05:00

convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

13.2. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

- **Residente de Obra (Tiempo completo)**

- Ingeniero Civil, se adjuntará obligatoriamente copia del título profesional.
- El profesional acreditará obligatoriamente tres (03) años de haber participado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión de obras y/o residente de supervisión de obras y/o supervisor residente de obras y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de obra y/o Jefe de supervisión de obra; de Obras Similares, sustentando su experiencia con la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- **Ing. Electromecánico (Tiempo parcial)**

- Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero mecánico, se adjuntará obligatoriamente copia del título profesional.
- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Electromecánicas y/o supervisor en Instalaciones Electromecánicas y/o inspector en Instalaciones Electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones



electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares, sustentando su experiencia con la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- **Ing. Estructural (Tiempo parcial)**

- Ingeniero Civil, se adjuntará obligatoriamente copia del título profesional.
- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: especialista en ingeniería civil y/o estructuras y/o especialista en estructuras y/o especialista en ingeniería estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares, sustentando su experiencia con la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- **Arquitecto (Tiempo parcial)**

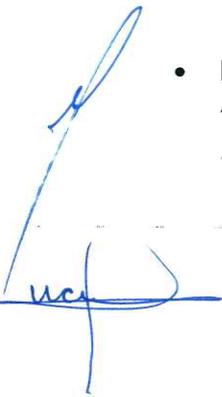
- Arquitecto, se adjuntará obligatoriamente copia del título profesional.
- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en Arquitectura Hospitalaria; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares, sustentando su experiencia con la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- **Ingeniero Sanitario (Tiempo parcial)**

- Ingeniero sanitario, se adjuntará obligatoriamente copia del título profesional.
- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Sanitarias y/o supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o inspector en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o especialista en ingeniería sanitaria y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones sanitarias y/o Supervisor de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero en Instalaciones sanitarias; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares, sustentando su experiencia con la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- **Ing. Electrónico (Tiempo parcial)**

- Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Instalaciones Electrónicas, se adjuntará obligatoriamente copia del título profesional.



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:44:33 -05:00

- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Electrónicas y/o supervisor en Instalaciones Electrónicas y/o inspector en Instalaciones Electrónicas y/o especialista en instalaciones electrónicas y/o Especialista Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Instalaciones Electrónicas y/o especialista en cableado estructurado y/o especialista en comunicaciones y/o especialista en seguridad electrónica y/o especialista en voz y data y/o Especialista en redes de cableado Estructurado y/o Ingeniero Especialista en Informática y Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en redes de cableado Estructurado, voz y data y/o Especialista en voz y data y/o Especialista en sistemas de telecomunicaciones, redes de cableado estructurado, sistemas de seguridad electrónica, alarmas y detección de incendios y data center y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o las combinaciones entre ellas; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares, , sustentando su experiencia con la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- **Especialista en Seguridad y Medio Ambiente (Tiempo completo)**

- Ingeniero y/o Arquitecto con especialidad en Seguridad y Medio Ambiente, se adjuntará obligatoriamente copia del Título profesional.
- El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como:

Especialista en Seguridad y Salud (PdR) y/o Prevencionista y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad e higiene industrial y/o Ingeniero especialista en seguridad en obra y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, en obras en general (sea en residencia o supervisión), , sustentando su experiencia con la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:44:40 -05:00

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento la formación académica y experiencia del personal clave se acredita para la suscripción del contrato.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido

Nota:

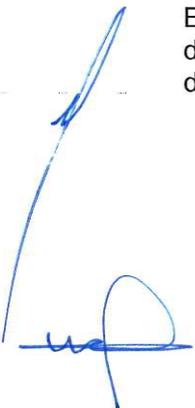
Los porcentajes de participación corresponden al análisis de Gastos Generales del Expediente técnico

- El postor se compromete a presentar la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos, para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. El postor deberá proporcionar el equipo de profesionales teniendo en consideración su participación.
- En la documentación presentada se debe evidenciar claramente el nombre del personal propuesto, el nombre de la obra, la fecha de inicio y termino del desempeño del profesional en la ejecución de la obra, la entidad contratante, la empresa ejecutora de la obra, de darse el caso de no contar con la información solicitada en un solo documento, esta podrá ser complementada con documentación adicional donde se verifique de manera fehaciente e indubitable dicha información.
- En caso de no estar clara la información solicitada, NO SERÁ ADMITIDO.
- Se indica que la experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

14. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El Postor deberá cumplir con el equipo mínimo establecido líneas abajo, siendo causal de descalificación si no se sustenta o acredita alguno de los equipos, los mismos que deben estar operativos.

Cantidad	Relación del Equipo
01	Cizalla eléctrica
01	Compresora Neumática 93 HP 335-375 PCM
01	Equipo de soldar
01	Compactador vibratorio tipo plancha 7HP.
01	Cargador Retroexcavador s/llantas, 62 HP 1Y ³
01	Mezcladora de concreto tambor 23HP 11-12 P ³ .
01	Taladro incluye brocas
01	Camión volquete 6 x 4 330HP 15 M3
01	Winche de 2 baldes 350 kg motor eléctrico 5.0HP
01	Cargador s/llantas 125 HP, 2.5 Y ³
01	Vibrador de concreto 4 HP 2.4"



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:44:48 -05:00

Acreditación

Los equipos pueden ser propios y/o alquilados, los cuales deberán ser sustentados con: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

15. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL COVID19

El contratista debe cumplir con las medidas sanitarias y sus modificaciones dispuestas por el MINSA (Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA), y/u otra entidad competente, así como lo dispuesto por la Resolución Administrativa de la entidad, que establecen lineamientos y procedimientos con medidas de prevención contra la propagación del Covid 19, por lo que, el contratista deberá someterse a dichos dispositivo.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 4 y el plazo de ejecución establecido en el numeral 6. Será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.

16.1 DAÑOS A TERCEROS

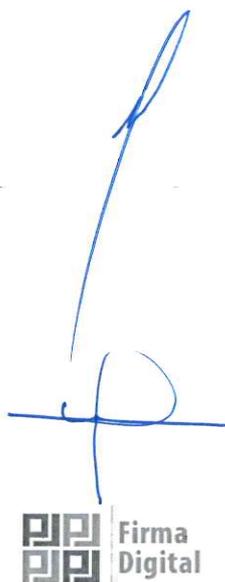
- Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que el Poder Judicial u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento.

16.2 INDEMNIZACIONES

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ser afectadas.

16.3 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo del Ingeniero Residente.



Firma Digital

- El Contratista, designará al Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre de la Empresa, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en el proceso de selección para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Entidad.

16.4 SEGURIDAD

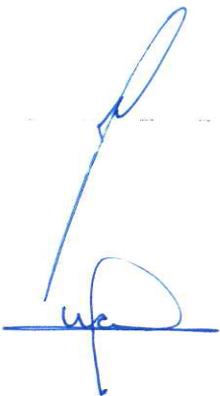
El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

16.5 MATERIALES

Todos los materiales destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares, equivalentes o superiores, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas,



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:45:03 -05:00

que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Expediente Técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por la Supervisión no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

16.6 EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

16.7 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento de la Supervisión.

Asimismo, debido a que el presente proceso de selección ha sido convocado bajo el Sistema Suma Alzada, el postor es el encargado de ejecutar la obra por un monto y un plazo determinado, siendo responsable de ejecutar la obra de acuerdo a lo establecido en los planos.

Se entiende que para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

17. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad,

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLLI Cesar Erasmo
=AU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:45:11 -05:00

estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

17.1 LETREROS INFORMATIVOS- CARTEL DE OBRA

El lugar de ubicación será coordinado con el Poder Judicial a través de la Supervisión y el texto corresponderá al que suministre el Poder Judicial. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el contrato, detallándolos. El Contratista deberá tener colocados el cartel de obra, dentro de los diez (10) días del inicio de la obra.

17.2 OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, así como de cualquier otra instalación provisional se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

17.3 MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto, a los elementos que lo conforman, a la propiedad institucional o de

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:45:19 -05:00

terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

17.4 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

17.5 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

17.6 ALMACENES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar, así como la vigilancia y guardianía que corresponda, tanto de las instalaciones de la obra como de los almacenes necesarios para la provisión de materiales.

17.7 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización a la Supervisión quien coordinará con la Entidad con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

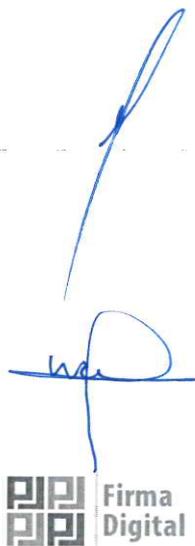
En cada caso la Supervisión procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la Entidad, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

17.8 PERMANENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El personal requerido en los presentes RTM deberá estar presente durante el desarrollo de la obra en la misma proporción en la que fue requerido, para tal fin el Contratista deberá:

- Establecer un rol de presencia de todo el personal profesional a cargo durante el desarrollo de la obra en coordinación con la Supervisión y la Entidad.



Firma Digital

17.9 PRORROGAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO

Las prórrogas por causa de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito, se tramitarán de acuerdo a lo especificado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y a los términos contractuales.

17.10 SEGUROS

Al inicio de la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá presentar las siguientes pólizas de seguro:

- Póliza CAR (todo riesgo de construcción).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR Pensión y SCTR Salud).

17.11 ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de trabajos en la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento u ocurrencia, del que resultara o que pudieran resultar daños a la persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio de la Supervisión describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio de la Supervisión, copias de cualquier comparendo, citación, notificación u otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales o documentos adicionales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD.

17.12 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES

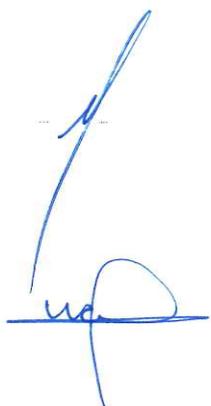
La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

17.13 RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES E INTERFERENCIAS

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes al proyecto atribuible a dicha interferencia, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía.



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:45:35 -05:00

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponadas según normas.

17.14 FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica en vídeo CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 04 vistas (mínimo) al inicio de la obra.
- 08 vistas mensuales (mínimo).
- 10 Vistas (mínimo) al finalizar la obra y un video en CD tiempo (mínimo) 06 minutos.

Todas las fotografías serán a color, y en digital.

El costo de las fotografías y los videos en CD, serán asumidas por el Contratista.

Dentro de los informes mensuales se presentarán las fotos que se consideren necesarias de la obra en formato impreso y será responsabilidad del Contratista entregar juntamente con el mismo informe.

17.15 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

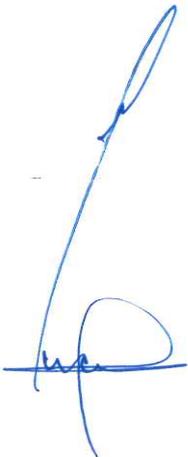
El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y una (01) copia en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste la Supervisión a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:45:42 -05:00

17.16 PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración de la Supervisión, un programa detallado de

suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT, El diagrama de barras de GANTT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación, y el cronograma valorizado de avance de obra.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando la Supervisión lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación de la Supervisión.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

17.17 CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto la Supervisión establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

La Supervisión tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por la Supervisión debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:45:49 -05:00

17.18 CORRESPONDENCIA

17.18.1 DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

- El Contratista deberá indicar una dirección física válida en la ciudad de Lima durante todo el tiempo que dure la obra, ello para efecto de realizar notificaciones y avisos oficiales, la cual deberá contar con un personal para la recepción de la documentación en horario de oficina (lunes a viernes de 08:00 a 17:30 hrs).
- El Contratista deberá indicar un correo electrónico válido el cual estará activo desde el inicio hasta el cierre definitivo del contrato o hasta el término de la responsabilidad del contratista a efecto de realizar notificaciones y avisos los cuales se considerarán como válidos (siempre y cuando guarden la formalidad necesaria³), sin perjuicio de realizar la notificación escrita en la dirección física indicada en el párrafo anterior.

17.18.2 OTRAS COMUNICACIONES

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Entidad tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Poder Judicial a través del Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en obra, a disposición de la Supervisión, un juego del Expediente Técnico completo.

17.19 OBLIGACIONES PARA CON EL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones del ejecutor de la obra previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir.

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través de la Supervisión, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

El Supervisor tiene como función principal controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales así como absolver las consultas del Contratista ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido.

El Contratista deberá coordinar en todo momento con la Supervisión los trabajos a realizar y la manera de llevar a cabo los mismos a efectos de contar con un adecuado control de calidad.

³ Se considera formalidad necesaria al correo electrónico que contenga el documento escaneado con el pronunciamiento oficial de la Entidad.

Es función del Supervisor el respetar y hacer respetar (al Contratista) el contrato.

El Contratista deberá comunicar mediante cuaderno de obra cualquier consulta u ocurrencia a la Supervisión para que éste pueda absolverla adecuadamente dentro de los plazos establecidos por Ley.

17.20 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (03) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

17.21 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de forma mensual. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

17.22 REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.

17.23 ADELANTOS

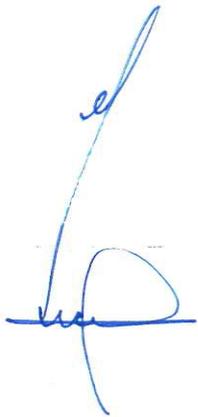
La entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en las Bases

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en el plazo previsto en la sección específica de las bases, el Contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA NOLU Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:46:13 -05:00

⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

(7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALS E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de treinta días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo".

17.24 PLAZOS

El Contratista entregará las obras dentro de los plazos establecidos en el cronograma detallado en su propuesta, tomando en cuenta las ampliaciones justificadas concedidas por escrito de acuerdo a lo previsto en las Bases de la Licitación.

En caso de incumplimiento del plazo de terminación, el Contratista deberá indemnizar al PODER JUDICIAL por daños en el monto que resulte de la aplicación de las multas establecidas en el Contrato.

17.25 RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra, se procederá a la recepción de la misma, cumpliendo las reglas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17.26 OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- Entregar los planos de replanteo de la obra de edificación construida, los planos serán entregados al Supervisor para su revisión y aprobación en físico y en medio magnético (CD) deberán desarrollarse en formato A1 y extensión de (archivo CAD), debiendo entregar un (01) juego de planos en original, sellados firmados por los profesionales responsables.
- Memoria descriptiva valorizada de las obras ejecutadas, la presentación de la parte textual deberá realizarse en hoja formato A4 originales, en tipo de letra Arial 12, no cursiva, debiendo estar firmada y sellada cada una de las hojas, con el correspondiente profesional responsable.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:46:21 -05:00

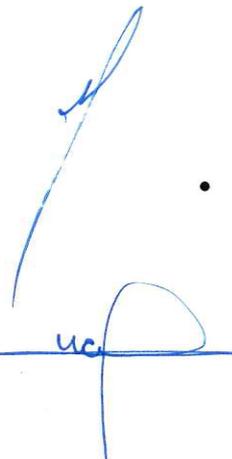
18. LIQUIDACIÓN FINAL

⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Liquidación Final ante la Entidad, dentro de los plazos que establece la Ley.

Esta liquidación final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.
- Lista de documentos del expediente de liquidación de obra.
 - Ficha de identificación de obra.
 - Cálculos de liquidación de obra:
 - ✓ Cuadro de Monto Vigente de Obra.
 - ✓ Cuadro Resumen de Saldos.
 - ✓ Cálculo del Reajuste Autorizado.
 - ✓ Cálculo del Reajuste que no corresponde por el Adelanto en Efectivo.
 - ✓ Cálculo del Reajuste que no corresponde por el Adelanto de Materiales.
 - ✓ Cálculo de los Coeficientes de Reajuste.
 - ✓ Cuadro Resumen de la Amortización del Adelanto en Efectivo.
 - ✓ Cuadro Resumen de la Amortización del Adelanto de Materiales.
 - ✓ Cálculo de la Penalidad.
 - ✓ Cuadro de Valorizaciones Contractuales y de Adicionales Pagadas.
 - ✓ Cálculo de Mayores Gastos Generales.
 - ✓ Cálculo de los Mayores Costos de Supervisión o Inspección.
 - Documentos adicionales de la liquidación de obra::
 - ✓ Memoria Descriptiva Valorizada.
 - ✓ Copia de calendarios de avance de obra, a la fecha de inicio y modificado por cada ampliación de plazo.
 - ✓ Copia de desagregado de gastos generales.
 - ✓ Copia de Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra.
 - ✓ Copia de Resolución Administrativa de aprobación de presupuestos adicionales y/o deductivos.
 - ✓ Copia de Resolución Administrativa de aprobación de ampliaciones de plazo.
 - ✓ Copia del Contrato de Obra.
 - ✓ Copia del acta de entrega de terreno.



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:46:29 -05:00

- ✓ Copia del acta de observaciones.
- ✓ Copia del acta de recepción de obra.
- ✓ Copia de las Valorizaciones.
- ✓ Declaración jurada de no adeudar a ESSALUD, AFP, ONP, SUNAT, CONAFOVICER, SENCICO y otros.
- ✓ Declaración jurada de no adeudar a los trabajadores.
- ✓ Declaración jurada de no tener conflictos laborales pendientes.
- ✓ Cuaderno de obra digital.
- ✓ Metrados post-construcción.
- ✓ Control de calidad de materiales y ensayos.
- ✓ Actas de capacitación al personal de mantenimiento de la Corte Superior de equipamiento instalado.
- ✓ Manuales de operación y mantenimiento de equipos.
- ✓ Garantías de equipos.
- ✓ Protocolo de pruebas.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Planos de replanteo.

19. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:46:37 -05:00

20. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (sobre el monto contractual o UIT)	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el Personal del Plantel Profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si es menos de 60 d.c. de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor.
2	Entrega de Calendario valorizado de avance de obra adecuado a la fecha de inicio y cada vez que sea aprobado una ampliación de plazo, de corresponder.	0.5 UIT, por cada día de atraso en la presentación	Según informe del Supervisión.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR Y/o SUPERVISOR DE LA OBRA según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Supervisor.

21. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

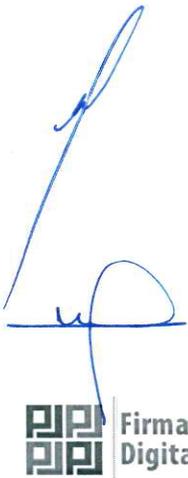
Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos Técnicos Mínimos proporcionados por la Entidad; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente (que señala como orden de prelación los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto, otra documentación del expediente técnico).
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y/o por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la Entidad.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20158981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:46:54 -05:00

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Relación del Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Cizalla eléctrica</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Compresora Neumática 93 HP 335-375 PCM</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Equipo de soldar</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Compactador vibratorio tipo plancha 7HP.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Cargador Retroexcavador s/llantas, 62 HP 1Y³</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Mezcladora de concreto tambor 23HP 11-12 P³.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Taladro incluye brocas</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Camión volquete 6 x 4 330HP 15 M3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Winche de 2 baldes 350 kg motor eléctrico 5.0HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Cargador s/llantas 125 HP, 2.5 Y³</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Vibrador de concreto 4 HP 2.4"</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	Cantidad	Relación del Equipo	01	Cizalla eléctrica	01	Compresora Neumática 93 HP 335-375 PCM	01	Equipo de soldar	01	Compactador vibratorio tipo plancha 7HP.	01	Cargador Retroexcavador s/llantas, 62 HP 1Y ³	01	Mezcladora de concreto tambor 23HP 11-12 P ³ .	01	Taladro incluye brocas	01	Camión volquete 6 x 4 330HP 15 M3	01	Winche de 2 baldes 350 kg motor eléctrico 5.0HP	01	Cargador s/llantas 125 HP, 2.5 Y ³	01	Vibrador de concreto 4 HP 2.4"
Cantidad	Relación del Equipo																								
01	Cizalla eléctrica																								
01	Compresora Neumática 93 HP 335-375 PCM																								
01	Equipo de soldar																								
01	Compactador vibratorio tipo plancha 7HP.																								
01	Cargador Retroexcavador s/llantas, 62 HP 1Y ³																								
01	Mezcladora de concreto tambor 23HP 11-12 P ³ .																								
01	Taladro incluye brocas																								
01	Camión volquete 6 x 4 330HP 15 M3																								
01	Winche de 2 baldes 350 kg motor eléctrico 5.0HP																								
01	Cargador s/llantas 125 HP, 2.5 Y ³																								
01	Vibrador de concreto 4 HP 2.4"																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Ingeniero Civil.</p> <p>Ingeniero Electromecánico: Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico.</p> <p>Ingeniero Estructural: Ingeniero Civil.</p> <p>Arquitecto: Arquitecto.</p> <p>Ingeniero Sanitario: Ingeniero Sanitario.</p> <p>Ing. Electrónico: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Instalaciones Electrónicas.</p> <p>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente: Ingeniero y/o Arquitecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 																								
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								



Requisitos

- **Residente de Obra (Tiempo completo)**
 - Ingeniero Civil.
 - El profesional acreditará obligatoriamente tres (03) años de haber participado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión de obras y/o residente de supervisión de obras y/o supervisor residente de obras y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de obra y/o Jefe de supervisión de obra; de Obras Similares.
- **Ing. Electromecánico (Tiempo parcial)**
 - Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero mecánico.
 - El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Electromecánicas y/o supervisor en Instalaciones Electromecánicas y/o inspector en Instalaciones Electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares.
- **Ing. Estructural (Tiempo parcial)**
 - Ingeniero Civil.
 - El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: especialista en ingeniería civil y/o estructuras y/o especialista en estructuras y/o especialista en ingeniería estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares.
- **Arquitecto (Tiempo parcial)**
 - Arquitecto
 - El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en Arquitectura Hospitalaria; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares.
- **Ingeniero Sanitario (Tiempo parcial)**
 - Ingeniero sanitario.
 - El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Sanitarias y/o supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o inspector en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o especialista en ingeniería sanitaria y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones sanitarias y/o Supervisor de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero en Instalaciones sanitarias;
- **Ing. Electrónico (Tiempo parcial)**
 - Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Instalaciones Electrónicas.
 - El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: residente en Instalaciones Electrónicas y/o supervisor en Instalaciones Electrónicas y/o inspector en Instalaciones Electrónicas y/o especialista en instalaciones electrónicas y/o Especialista Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Instalaciones Electrónicas y/o especialista en cableado estructurado y/o especialista en comunicaciones

 Firma Digital

	<p>y/o especialista en seguridad electrónica y/o especialista en voz y data y/o Especialista en redes de cableado Estructurado y/o Ingeniero Especialista en Informática y Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en redes de cableado Estructurado, voz y data y/o Especialista en voz y data y/o Especialista en sistemas de telecomunicaciones, redes de cableado estructurado, sistemas de seguridad electrónica, alarmas y detección de incendios y data center y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o las combinaciones entre ellas; sea por parte de la residencia o por parte de la supervisión durante la ejecución de obras similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Seguridad y Medio Ambiente (Tiempo completo) <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero y/o Arquitecto con especialidad en Seguridad y Medio Ambiente. - El profesional acreditará obligatoriamente dos (02) años de haber participado como: <p>Especialista en Seguridad y Salud (PdR) y/o Prevencionista y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad e higiene industrial y/o Ingeniero especialista en seguridad en obra y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, en obras en general(sea en residencia o supervisión).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
--	--

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obras similares la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o "Infraestructura de la sede" y/o Nuevo(a) y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o cualquier otra denominación siempre que cumpla con la definición de obras similares; basadas en estructuras de concreto armado u hormigón armado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificios Institucionales y/o Públicos, Infraestructura Educativa (Universidades, Colegios, Institutos), Edificios Privados (Entidades Bancarias y/o financieras, Centros Comerciales, Edificios de Oficinas, Edificios Multifamiliares)⁶. U otro documento oficial que acredite que la obra cumple con la definición de obra similar. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de</p>
----------	--

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ESPINOZA NOLU Cesar Erasmio
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:47:18 -05:00

⁶ La definición incluye edificios institucionales o públicos (dentro de los cuales se sitúan los establecimientos de salud como hospitales y/o clínicas y/o policlínicos), siempre que estos cumplan con las condiciones establecidas en la definición de obra similar.

recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por
ESPINOZA NOLI Cesar Erasmo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:47:25 -05:00

⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.